Tacuarembó, 27 de abril de 2012

DEC: 05/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 26 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 26 Ediles, el siguiente Decreto:

VISTO; el Exp. Nº 636/12 elevado por el Ejecutivo Departamental, tramitando la inquietud del Club de Leones de Tacuarembó, por la cual solicita la declaración de Interés Departamental de la 58º Edición de la Convención Nacional de Clubes de Leones del Uruguay, a celebrarse en la ciudad de Tacuarembó los días 4,5 y 6 de mayo del presente año;.....

CONSIDERANDO; que al evento asistirán integrantes de los Clubes de Leones de todo el país, así como representantes de países vecinos, estimándose una concurrencia de entre 500 y 700 personas, lo cual estimula el movimiento turístico en el departamento, a la vez de generar una considerable demanda de servicios;.....

CONSIDERANDO, que dicha Convención , contará además con la presencia especial del representante oficial de la Asociación Internacional de Clubes Leones, designado a tales efectos por la Junta Directiva Internacional;.....

CONSIDERANDO; que la iniciativa cuenta con informe favorable emitido por la Dirección General de Educación y Cultura de la Intendencia Departamental;.....

CONSIDERANDO; que la declaratoria propuesta constituye un reconocimiento a una Institución (el Club de Leones de Tacuarembó) que participa cotidianamente en la acción social de cada localidad, marcando una fuerte presencia en nuestro medio, desde hace ya muchos años;.....

ATENTO; a lo establecido por las siguientes normas; Artículo Nº 273, Nral 1 de la Constitución de la República; Artículo 19, Nral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515; Decreto Nº 048/03;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA

Artículo 1º.- Declarar de Interés Departamental la "*58ª Edición de la Convención Nacional de Clubes del Uruguay,* a celebrarse en la ciudad de Tacuarembó los días 4, 5 y 6 de mayo del presente año.-

Artículo 2º.- La presente declaratoria queda comprendida en la categoría "C", establecida en el Artículo 5º de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental, y la vigencia de la misma, se agota con la finalización de la actividad proyectada.-

Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal.-

Sala de Sesiones “Gral. José Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil doce.-
POR LA JUNTA:

Sr. WILSON A. EZQUERRA **Dr. J.L. ALFREDO DE MATTOS**
Secretario General **Presidente**

Tacuarembó, 26 de abril de 2012

En cumplimiento del Decreto que antecede se remite al Ejecutivo Departamental**.-**
CONSTE:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

adm/els